DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL GOBERNADOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las instituciones educativas oficiales del departamento del Cauca, además de garantizar la prestación del servicio educativo, constituyen espacios fundamentales para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Dentro de estos establecimientos, los ambientes destinados al juego, la recreación, la actividad física y la interacción social complementan los procesos de formación académica y contribuyen al bienestar, la convivencia escolar, el desarrollo de habilidades sociales y la adopción de estilos de vida saludables.

Las principales deficiencias identificadas están relacionadas con: i) ausencia de parques infantiles en determinadas instituciones educativas; ii) existencia de infraestructura recreativa deteriorada o que requiere mejoramiento, renovación o sustitución; iii) insuficiente dotación de juegos y elementos recreativos; y iv) limitaciones en las condiciones físicas de algunos espacios disponibles para la recreación. Estas circunstancias afectan la posibilidad de disponer de ambientes recreativos adecuados para la población estudiantil.

Una de las principales causas de esta problemática corresponde a las insuficientes condiciones físicas y de dotación de las áreas recreativas en las instituciones educativas oficiales. En algunos establecimientos, los espacios destinados a la recreación presentan limitaciones relacionadas tanto con la infraestructura disponible como con la cantidad, funcionalidad y características de los elementos destinados al juego y la recreación, reduciendo las posibilidades de utilización de estas áreas por parte de los estudiantes.

Esta situación se encuentra asociada, por una parte, con las limitadas acciones para el mejoramiento y adecuación de infraestructura recreativa escolar. Las necesidades existentes en materia de infraestructura educativa hacen necesario fortalecer las intervenciones dirigidas específicamente a los ambientes recreativos, particularmente en aquellos establecimientos que carecen de estos espacios o donde las condiciones existentes no responden adecuadamente a las necesidades de la población estudiantil.

Por otra parte, se presenta una insuficiente dotación de juegos y elementos destinados a la recreación escolar, lo que restringe las alternativas disponibles para desarrollar actividades de juego, movimiento, interacción y aprovechamiento del tiempo libre. La sola disponibilidad de un área física no garantiza un ambiente recreativo adecuado si esta no cuenta con elementos funcionales que permitan a los estudiantes utilizarla de manera efectiva y acorde con las actividades propias de sus edades y niveles educativos.

Como consecuencia de estas condiciones, se genera una limitada realización de actividades recreativas, deportivas y de integración en las instituciones educativas. La ausencia o insuficiencia de espacios y elementos adecuados reduce las oportunidades para desarrollar actividades complementarias a la formación académica que involucren movimiento, juego, interacción entre pares y aprovechamiento del tiempo de permanencia en el establecimiento educativo.

De igual manera, se presenta un bajo aprovechamiento y apropiación de los espacios escolares recreativos por parte de la comunidad educativa. Cuando los espacios disponibles son

insuficientes, se encuentran deteriorados o carecen de los elementos necesarios para su utilización, disminuyen las posibilidades de incorporarlos de manera permanente a las dinámicas escolares y de generar procesos de apropiación, uso y cuidado colectivo por parte de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Estos efectos pueden contribuir, a su vez, a un insuficiente desarrollo de habilidades sociales, hábitos saludables y competencias para la convivencia escolar. Los ambientes recreativos representan escenarios en los que los estudiantes pueden fortalecer capacidades relacionadas con la cooperación, el respeto de normas, la comunicación, la resolución de situaciones cotidianas, el trabajo colectivo y la interacción entre pares. Asimismo, la realización de actividades físicas y recreativas favorece la incorporación de prácticas asociadas con estilos de vida activos y saludables.

Las deficiencias existentes generan limitadas condiciones para el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes, teniendo en cuenta que el entorno escolar debe ofrecer oportunidades que trasciendan el aprendizaje académico y permitan atender dimensiones físicas, sociales y emocionales. En este sentido, contar con ambientes recreativos adecuados contribuye a generar condiciones más favorables para la permanencia, interacción, recreación y bienestar de la población estudiantil.

Frente a esta situación, se identifica la necesidad de mejorar las condiciones físicas y de dotación de los ambientes recreativos de las instituciones educativas oficiales del departamento del Cauca, mediante intervenciones orientadas a disponer de espacios funcionales y elementos adecuados para el juego y la recreación. La intervención deberá priorizar aquellos establecimientos educativos que presenten mayores necesidades, especialmente los que no cuenten con parque infantil o cuyos elementos recreativos existentes se encuentren en condiciones que requieran mejoramiento, renovación o sustitución.

El Departamento del Cauca ha venido adelantando acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas de las instituciones educativas oficiales, reconociendo que la infraestructura educativa constituye un elemento fundamental para garantizar ambientes adecuados para la formación integral de los estudiantes. Estas intervenciones no se limitan exclusivamente a los espacios destinados al desarrollo académico, sino que comprenden también aquellos ambientes complementarios que favorecen la recreación, la actividad física, la integración, la convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En este contexto, la infraestructura recreativa dentro de los establecimientos educativos adquiere especial relevancia, toda vez que los espacios destinados al juego, la recreación y la interacción entre estudiantes contribuyen al desarrollo físico, psicomotriz, social y emocional de los niños, niñas y adolescentes. La construcción y el mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa permiten promover hábitos de vida saludables, fortalecer procesos de integración comunitaria y generar espacios que favorecen la convivencia.

Esta necesidad cobra particular importancia en el territorio caucano, donde las condiciones de infraestructura de las sedes educativas son heterogéneas y persisten establecimientos que presentan limitaciones en los espacios complementarios destinados a la recreación y al desarrollo integral de los estudiantes. Los diagnósticos realizados previamente por la Gobernación evidencian situaciones en las que las instituciones educativas no cuentan con infraestructura recreativa o deportiva adecuada, o donde los espacios existentes resultan insuficientes para atender las necesidades de la población estudiantil.

Como respuesta a este tipo de necesidades, el Departamento ha desarrollado y estructurado diferentes iniciativas dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura educativa. En el año 2022, la Gobernación del Cauca adelantó el proyecto denominado *"Estudios y diseños para la*

construcción y dotación de infraestructura educativa en la I.E. Agropecuaria San Francisco Javier, sede principal, municipio de La Vega, Departamento del Cauca". Posteriormente, en 2023, obtuvo viabilidad el proyecto *"Construcción de placa deportiva cubierta en la Institución Educativa Escipión Jaramillo en el municipio de Caloto, Cauca"*, orientado a disponer de un escenario apropiado para la práctica deportiva y cultural.

Asimismo, en 2025 se estructuró el proyecto *"Construcción de escenario deportivo en la Institución Educativa Agropecuaria Santa Rita – sede principal, corregimiento de Santa Rita, municipio de La Vega, Cauca"*, con una inversión prevista de $1.614.137.970 y 119 estudiantes beneficiarios directos. Esta intervención se planteó con el propósito de aumentar la práctica de actividades lúdico-deportivas mediante el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de la institución educativa. En su diagnóstico se identificó precisamente la necesidad de disponer de áreas apropiadas para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, reconociendo su contribución a la formación integral y a la generación de hábitos saludables en los estudiantes.

A pesar de los esfuerzos realizados desde la administración departamental, se evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo los ambientes educativos complementarios de las instituciones educativas oficiales del departamento, para lo cual, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca formuló el proyecto denominado "Mejoramiento de los Espacios Recreativos en las Instituciones Educativas Oficiales Departamento del Cauca" con código BBPIN 202600000023169, con el principal objetivo de mejorar las condiciones de los ambientes destinados al juego, la recreación, la actividad física y la integración de los estudiantes en los establecimientos educativos oficiales del departamento,

Los espacios recreativos constituyen un componente importante del entorno escolar, en la medida en que complementan los procesos educativos y proporcionan escenarios para el juego, la actividad física, la interacción entre pares y el aprovechamiento del tiempo de permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos. Su disponibilidad en condiciones adecuadas favorece el desarrollo de habilidades sociales, la adopción de hábitos saludables, la convivencia y la generación de condiciones propicias para el desarrollo integral y el bienestar de los niños y niñas.

De conformidad con lo anteriormente plateado, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que fabrique, suministre e instale espacios escolares recreativos en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Cauca.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

En el presente asunto pretende adelantar la contratación de una persona jurídica o natural idónea que fabrique, suministre e instale espacios escolares recreativos y así ejecutar el objeto del proyecto denominado **"Mejoramiento de los Espacios Recreativos en las Instituciones Educativas Oficiales Departamento del Cauca"** con código BBPIN 202600000023169.

Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional. VER ANEXO "ANÁLISIS DEL SECTOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN"

2.1 Análisis desde lo legal

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia: Consagra los principios de actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

De conformidad con el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia: Establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

La fabricación, suministro e instalación de espacios escolares recreativos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, es una actividad mercantil, al respecto el articulo 20 del Código de Comercio Dispone:

"Son mercantiles para todos los efectos legales;

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos.
2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;
3) Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;". Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante: "Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles: La calidad de comerciantes e adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, Intermediarlo o Interpuesta persona.".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;

5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica y que su objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio.

2.2 . **Análisis desde lo comercial**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **Cuatrocientos Setenta Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil pesos M/CTE. ($470.148.000) IVA incluido** y todos los demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis desde lo comercial realizado por la entidad. **VER ANEXO "ANÁLISIS COMERCIAL".**

2.3 ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Se anexa como parte integral del presente documento el ANEXO 1 "ANÁLISIS DEL SECTOR", proyectado por el área de Gestión de Bienes y Servicios de la Secretaria General del Departamento del Cauca.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente:

La información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en FIRME a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP que se encuentre en FIRME a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para garantizar la idoneidad del contratista, se exigirá al proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las actividades 30103600 o 95121508 o 49241500 o 49221532 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos (**MÁXIMO DOS (2) CONTRATO**), que hayan tenido por objeto la fabricación y/o suministro e instalación de elementos en madera plástica, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 100% presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

Criterio Diferencial.

En virtud del Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18, como criterio diferencial en beneficio de las de las MiPymes que deseen participar en el proceso de selección, el requisito de experiencia general lo podrán acreditar en la ejecución de contratos clasificados en las actividades 30103600 o 95121508 o 49241500 o 49221532 del Clasificador de Bienes y Servicios,

cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Adicionalmente el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos (MÁXIMO DOS (2) CONTRATO), que hayan tenido por objeto la fabricación y/o suministro e instalación de elementos en madera plástica, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 80% presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR E INSTALAR ESPACIOS ESCOLARES RECREATIVOS EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
30103600	Productos Estructurales.
49221532	Sistema de Juegos para Patios de Recreo.
49241500	Equipo de Parques Infantiles.
95121508	Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Dotar de juegos y elementos destinados a la recreación escolar, mediante la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de catorce (14) parques infantiles sostenibles en instituciones educativas oficiales del departamento del Cauca.

Los parques infantiles se destinarán exclusivamente a las instituciones educativas que resulten seleccionadas mediante el procedimiento de focalización y priorización establecido por la Entidad en el respectivo proyecto.

Componentes del parque infantil:

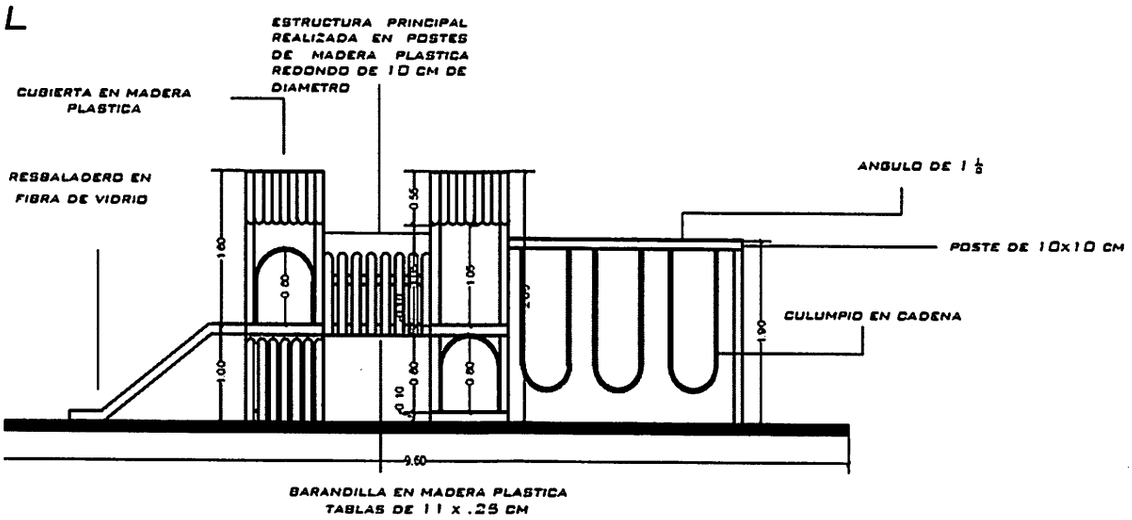
Elemento	Cantidad	Material / configuración	Características técnicas	Capacidad / uso
Casetas	2	Estructura principal en perfiles de madera plástica reciclada.	Plataforma de 1000mm X 1000mm, con una altura de 1m con extensión de 1700 mm.	Uso infantil 5-13 años.
Túnel	1	Elemento de conexión entre casetas.	Geometría y fijaciones según plano definitivo.	1 usuario por tránsito.
Resbalines	2	Fibra de vidrio / material definido por fabricación.	1 sencillo y 1 tipo caracol o túnel. Altura y zona de	1 usuario por vez.

			salida según plano definitivo.	
Escalador	1	Estructura de acceso con componentes metálicos y/o madera plástica.	Dimensiones, separación y agarres según plano definitivo.	1 usuario por tramo.
Tubo de descenso tipo bombero	1	Tubo metálico estructural.	Diámetro: 1.5" calibre 2 mm	1 usuario por vez.
Columpios	3 puestos	Viga superior metálica + cadenas + asientos. **CADENA DE COLUMPIO - ESPECIFICACIÓN DE SUMINISTRO:** Se instalará cadena metálica apta para equipamiento infantil, seleccionada conforme a los requisitos aplicables de la NTC 5600-1. La abertura de los eslabones será máximo 8,6 mm en cualquier dirección, excepto en los puntos de conexión. La cadena contará con protección anticorrosiva.	Viga: tubo estructural de acero de 4" (101,6 mm) x 2,0 mm de espesor x 3,00 m entre apoyos. Cada asiento suspendido por 2 cadenas metálicas aptas para equipamiento infantil, con abertura de eslabón máximo de 8,6 mm en cualquier dirección, excepto en los puntos de conexión, y protección anticorrosiva. Separación entre cadenas del asiento: 0,40 m. Distancia poste-primer punto de suspensión: 0,45 m.	3 usuarios simultáneos; 1 por asiento. Puntos de suspensión: 6 (2 por asiento). Distribución longitudinal de puntos de suspensión desde el primer poste: 0,45 m; 0,85 m; 1,30 m; 1,70 m; 2,15 m; 2,55 m. Altura aproximada asiento-viga superior informada por fabricación: 1,50 m.
Bancas	2	Madera plástica reciclada.	Dimensiones y sistema de fijación según modelo aprobado.	Mobiliario acompañante.

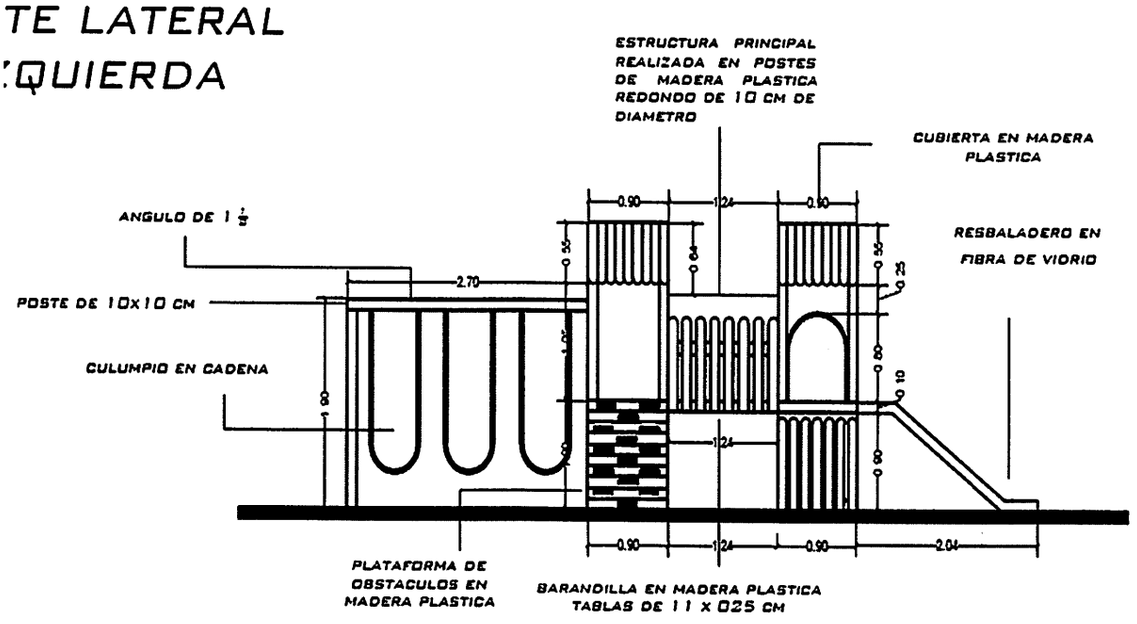
Adicionalmente, cada parque deberá contar con señalética informativa de impacto ambiental, en la cual presenta información técnica suministrada y certificada por el fabricante, según corresponda, relacionada con la cantidad de material reciclado o aprovechado utilizado en su fabricación y los beneficios ambientales asociados, incluyendo estimaciones de emisiones de CO_2 evitadas cuando estas se encuentren técnicamente soportadas. La señalética contará con información relacionada con la población beneficiaria y mensajes orientados al cuidado de la infraestructura y la responsabilidad ambiental. La señalética se instalará en un punto visible y próximo al acceso principal del área donde se encuentre ubicado el parque infantil, de manera que pueda ser fácilmente identificada y consultada por la comunidad educativa. Su localización será fuera de las zonas de seguridad, circulación y trayectoria de movimiento de los diferentes componentes del parque, evitando interferencias con el uso de columpios, resbalines, escaladores y demás elementos recreativos.

La actividad comprende también las acciones necesarias para garantizar su correcta instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo transporte hasta las instituciones educativas beneficiarias, descargue, ubicación, ensamble, instalación, anclaje, nivelación cuando corresponda, verificación de estabilidad y entrega formal. La instalación deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones particulares de cada sitio de intervención, así como también se debe tener en cuenta las normas NTC 4595 y la NTC 5600-7:2021.

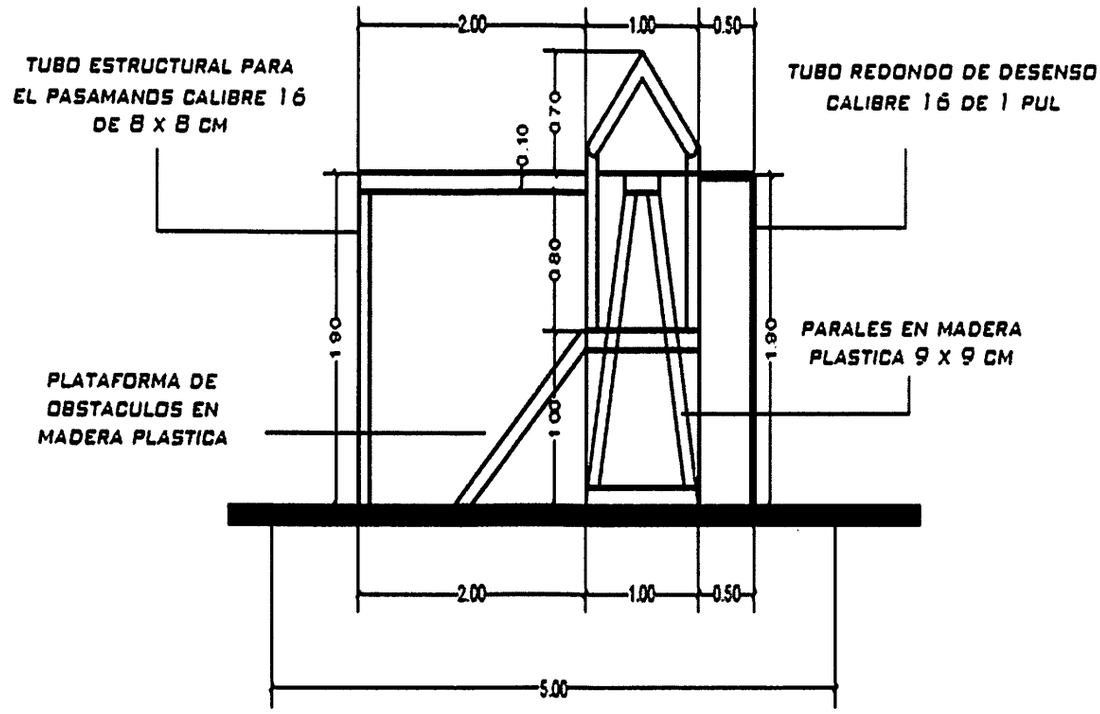
PLANOS DE REFERENCIA-PARTE LATERAL DERECHA



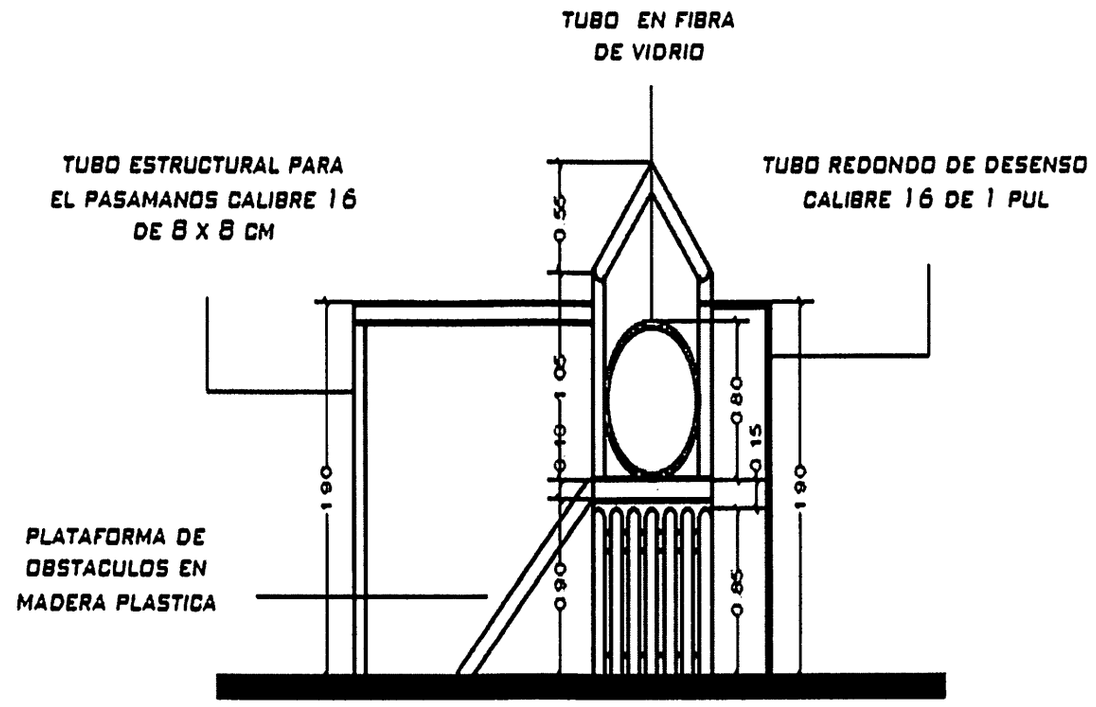
PLANOS DE REFERENCIA-PARTE LATERAL IZQUIERDA



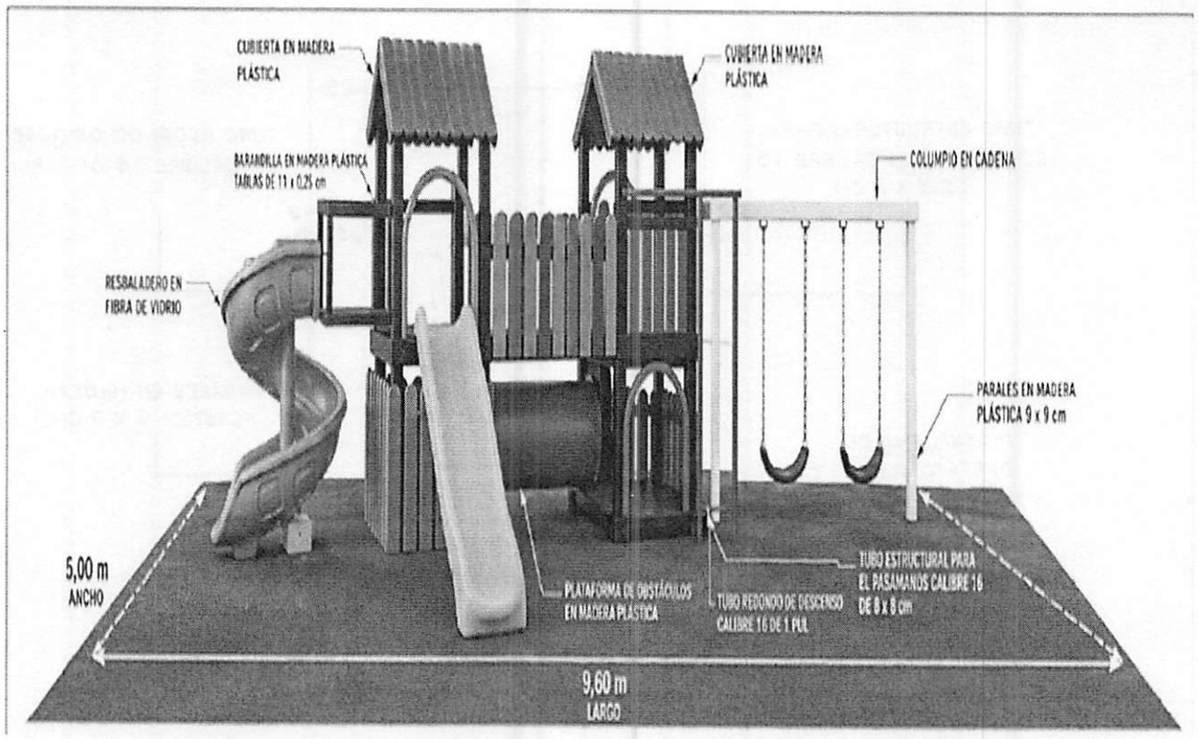
PLANO DE VISTA LATERAL IZQUIERDA

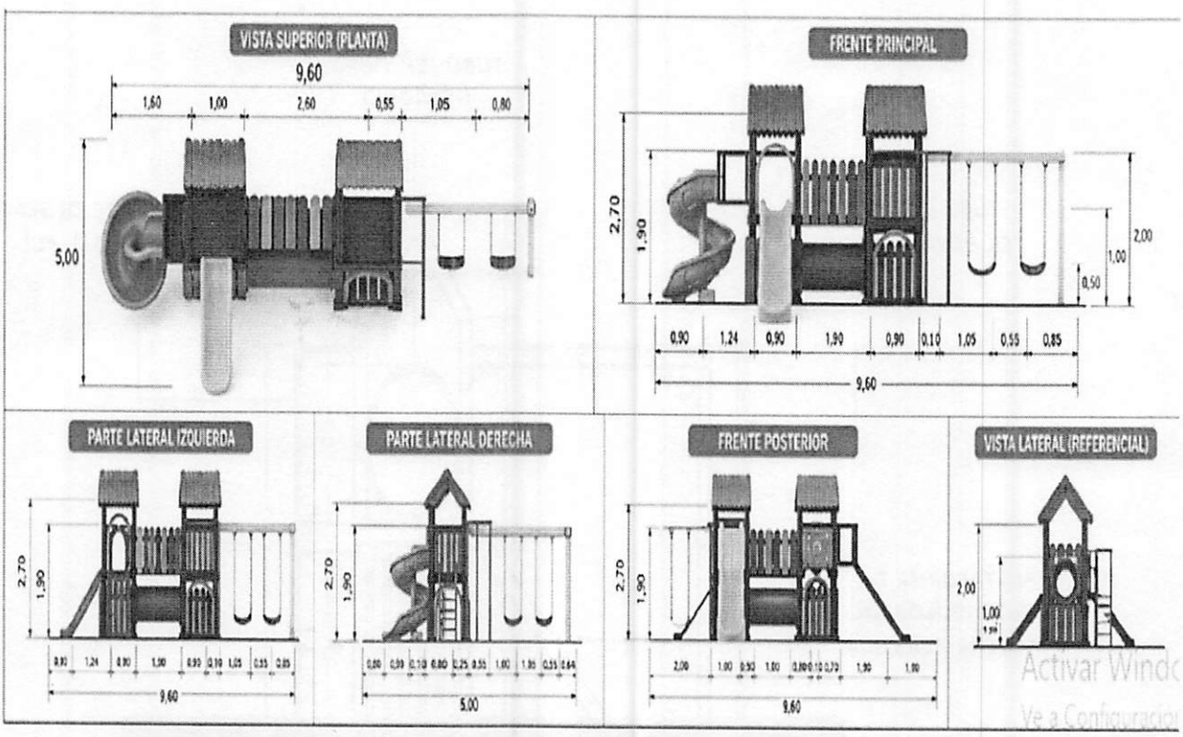


PLANOS DE REFERENCIA-FRENTE PRINCIPAL



VISTAS GENERALES DEL PARQUE INFANTIL





SISTEMA DE ANCLAJE Y CIMENTACIÓN

El sistema de cimentación y anclaje debe garantizar la estabilidad del parque frente a las cargas de uso y movimiento, sin generar riesgos de impacto o tropiezo. Los elementos de cimentación deben quedar terminados de forma que no constituyan obstáculos dentro del área de juego.

Componente	Especificación requerida	Estado
Postes principales de madera plástica	Profundidad de empotramiento: 60 cm, los postes son fundidos en concreto.	Área completamente despejada, nivelada y libre de malezas, escombros, obstáculos u otros elementos que puedan interferir con las labores de instalación anclaje del parque infantil.
Postes del módulo de columpios	Detalle de apoyo, unión con viga superior y cimentación.	
Elementos metálicos	Pernos, platinas, soldaduras, protección anticorrosiva y sistema de fijación.	
Acabado de cimentación	Sin aristas, salientes ni elementos expuestos que generen riesgo.	

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. Constituir a favor del departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
6. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
7. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Fabricar espacios escolares recreativos - parques infantiles sostenibles, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.2 del presente estudio previo.
2. Transportar hasta las Instituciones Educativa beneficiarias los parques infantiles sostenibles.
3. Realizar la instalación de los parques infantiles sostenibles en cada una de las Instituciones Educativas beneficiarias.
4. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con cada una de las especificaciones técnicas establecidas por parte de la Entidad.
5. Tramitar en coordinación con la supervisión designada el ingreso de cada uno de los elementos al almacén del Departamento del Cauca.
6. Los elementos deberán ser entregados de manera coordinada con la supervisión designada en cada una de las cabeceras municipales establecidas por la Entidad, conforme el

cronograma de actividades contempladas en los proyectos **"Mejoramiento de los Espacios Recreativos en las Instituciones Educativas Oficiales Departamento del Cauca".**

7. Los costos de transporte y logística necesaria para la entrega de los elementos objeto del contrato serán asumidos directamente por el contratista.
8. Si al momento de entrega de los elementos objeto del contrato, se presentan elementos en malas condiciones o que no correspondan a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna, si no fuese posible realizar dicho cambio, el mismo deberá efectuarse dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes. Durante este término la supervisión designada se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los elementos que así lo requieran.
9. Conforme a los numerales anteriores, si las fallas de calidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos elementos, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas del caso.
10. Para los elementos que contemplen maquinaria y equipos especializados, el contratista entregara manuales de uso y aspectos que exigen los elementos para su correcto uso que permita brindar las herramientas necesarias a la población beneficiaria del proyecto **"Mejoramiento de los Espacios Recreativos en las Instituciones Educativas Oficiales Departamento del Cauca".**
11. No se reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
12. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los elementos entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem.
13. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
14. Atender los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será hasta del día 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.5. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de suministro.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Popayán.

3.7 SUPERVISOR

EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento o quien haga sus veces o a quien este designe, supervisión que será

desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial se estima en la suma de **Cuatrocientos Setenta Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil pesos M/CTE. ($470.148.000) IVA incluido** y todos los demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente presupuesto:

El anterior valor fue determinado de conformidad con las cotizaciones realizadas por la entidad de conformidad con el siguiente estudio del mercado:

Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Menor Valor
SUMINISTRAR E INSTALAR ESPACIOS ESCOLARES RECREATIVOS EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	14	$470.148.000	$532.000.000	$470.148.000

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento DE MENOR CUANTÍA pues, se trata una contratación de prestación de servicios de aseo, limpieza, fumigación y cafetería, al respecto dispone el artículo 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007:

> (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.".

De conformidad con lo anterior, tenemos que el valor estimado de la presente contratación es **Cuatrocientos Setenta Millones Ciento Cuarenta y Ocho mil pesos M/CTE. ($470.148.000) IVA incluido,** por lo tanto, el presente proceso de selección se debe tramitar conforme a la modalidad

de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 1000 SMLMV, tope de la menor cuantía de la entidad.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en atención a la modalidad de selección, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista. En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección para otorgar puntaje a las propuestas habilitadas:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONÓMICOS	Precio total de la propuesta	40
FACTORES TÉCNICOS	Coordinador	20
	Establecimientos de comercio en el Departamento del Cauca.	20
	Vinculación personal Caucano	9.5
PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		0,25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		100

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Departamento deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PRECIO DE LA PROPUESTA (40 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO señalado por la entidad en el Pliego de Condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas (sumatoria de los precios unitarios propuestos).
b. Serán rechazadas las propuestas que exceda cualquier precio unitario de los establecidos como precio promedio en el estudio del mercado.
c. La entidad organizará los precios totales ofertados.
d. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 40 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

$Dn = (Yn - Mg)$

Donde

Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: (y1y2y3...yn) donde _ es la raíz n

La propuesta (sumatoria de precios unitarios) cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 40 puntos, las demás propuestas recibirán cada un 2 punto menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

COORDINADOR. (20 PUNTOS)

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente:

CARGO	PERFIL	REQUISITOS	PUNTAJE
COORDINADOR	Profesional en Ingeniería Agroindustrial, con título de Maestría en Ingeniería.	- Contar con vinculación mínima de 5 años con el proponente demostrable con planillas de seguridad social. - Contar con experiencia mínima de 5 años en procesamiento de material plástico, transformación de polímeros y / o materiales reciclados.	20

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma de Pre grado.
- Copia del acta de grado o del diploma de Pos grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes de la profesión.
- Hoja de vida en formato de la función pública[1].
- Las certificaciones laborales o de experiencia, provenientes del representante legal de la entidad empleadora o contratante (proponente), con indicación del cargo ocupado, fecha de inicio, fecha de terminación.
- Planilla de pagos de aportes a seguridad social, para acreditar la antigüedad de la vinculación con proponente.

Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. (20 PUNTOS)

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado debidamente diligenciada.

La entidad otorgará hasta 20 puntos al proponente que acredite establecimientos de comercio ubicados en el Departamento del Cauca, para lo cual aportará el respectivo certificado de matrícula mercantil de cada uno de los establecimientos de comercio, con una antigüedad mínima de un año de constitución, los puntos se asignaran de la siguiente manera:

No. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL DPTO DEL CAUCA	PUNTOS ASIGNADOS
1	10
2 o más.	20

VINCULACIÓN PERSONAL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (9.5 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta 9.5 puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución utilizará personal natural del departamento del Cauca, de la siguiente manera:

PORCENTAJE PERSONAL CAUCANO[2]	PUNTOS ASIGNADOS
100% personal caucano	9.5
75% personal caucano	7.1
50% personal caucano	4.7
25% personal caucano	2.5

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta escrito firmado por el representante legal del proponente (firma no escaneada), en el cual manifieste el porcentaje ofrecido, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 7.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[2] Aplicara para operarios y coordinador.

La entidad asignará los 10 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%.

PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 2.5 PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la condición de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme) domiciliada en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la asignación del puntaje, el Proponente deberá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta, en el cual conste su condición de Mipyme.

Cuando el Proponente haya subsanado la presentación del RUP, dicho certificado únicamente será tenido en cuenta para la aplicación de los criterios diferenciales en los requisitos habilitantes, relacionados con la acreditación de la experiencia exigida y con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional. En este evento, el RUP subsanado no será válido para la asignación del puntaje adicional, por lo que no se otorgará puntaje por este factor de evaluación.

En el caso de Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), el puntaje se asignará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y su participación en la estructura plural sea igual o superior al diez por ciento (10 %).

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y con excepción de los procesos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, la Entidad podrá establecer puntajes adicionales a favor de las Mipyme. En todo caso, dicho puntaje no podrá superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del total del puntaje previsto en el presente pliego de condiciones.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Ver anexo No. 2 – Análisis de riesgos.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

8.1. Garantía de seriedad del Ofrecimiento.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

8.2. GARANTÍAS

1) Cumplimiento del Contrato: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
2) Calidad del Servicio: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
3) Calidad de los Bienes: por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
4) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación no se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Dado en Popayán a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

MARTHA CECILIA VELASCO GUZMÁN
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Julian Alberto Rojas Fernández – Abogado Contratista – Dirección Jurídica.
Proyectó: Julia Isabel Ramírez – Abogada Contratista - Grupo de Gestión Bienes y Servicios